



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 1941
DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2023, MODIFICACION
DE CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL CON LA
ENTIDAD EJECUTORA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCION.**

CONCEPCIÓN, 11 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01949/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N°180 de 1973, que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°4253 de 30 de diciembre de 2022 que aprueba el Manual de Gestión y Administración de Residencias de JUNAEB; en la resolución exenta N° 2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales y en el jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución 173/34/2023 que designa a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional(s) de Bio Biode JUNAEB; en la Resolución exenta N°473 de fecha 14 de abril de 2023, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Universidad de Concepción, en el marco de la ejecución del programa de residencia familiar estudiantil; en el memorándum N°DN-01575/2023; en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; en la resolución N°7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

2. Que, con el objeto de modificar convenio suscrito entre esta Institución y la Universidad de Concepcion fue dictada resolución exenta N°1941 con fecha 08 de diciembre del presente año, alojada en el expediente N°579.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJA SIN EFECTO resolución exenta N° 1941 de fecha 08 de diciembre 2023, en razón a que el presente acto administrativo se encuentra duplicado. Y para todo efecto se ingresa con fecha 11 de diciembre 2023, siendo alojada en el expediente 465.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

VCC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Para mayor información, favor consultar el documento original disponible en:

